



Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Barranca, 04 de Setiembre del 2009

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0243-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente **RV. 6440-05** presentado por el Sr. **JORGE LUIS GARCIA LAURENTE**, quien solicita Autorización Municipal para Ocupación de la Vía Pública, ubicado en el Av. Grau N° 118, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0062-2007-SGOPCU-GDUR-MPB se declara PROCEDENTE la petición para la ocupación de la vía pública por espacio de 25 días, teniendo que realizar un pago por el importe de S/. 250.00 nuevos soles.

Que, mediante Memorándum N° 028-2008-SGRCT-MPB el Sub Gerente de Recaudación y Control solicita que se efectúe el recálculo del derecho a pagar por ocupación de vía pública, por estar calculado con el TUPA que no corresponde y solicita modificar la Resolución Sub Gerencial N° 0062-2007-SGOPCU-GDUR-MPB.

Que, mediante Informe N° 305-09-MDM-SGOP-MPB el Técnico de la Sub Gerencia de Obras Privadas, ha verificado que en la Av. Grau N° 118 ya no se encuentra ubicada la emperesa que solicitó la ocupación de vía pública ni tampoco el administrado Sr. García Laurente Jorge Luis, por haberse trasladado fuera de la provincia de Barranca, sugiriendo que la deuda se declare incobrable y se realice el quiebre de la deuda a pagar.

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

Se deja sin efecto la Resolución Sub Gerencial N° 0062-2007-SGOPCU-GDUR-MPB y en consecuencia la Autorización Municipal N° 109-05-SGOPCU-GDUR/MPB.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Sub. Gerencial N° 0062-2007 SGOPCU-GDUR-MPB y en consecuencia la Autorización Municipal N° 109-05-SGOPCU-GDUR/MPB, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ANULAR el expediente RV. 6440-05 presentado por el Sr. GARCIA LAURENTE JORGE LUIS, quien solicitó Autorización Municipal para Ocupación de la Vía Pública por el periodo de 25 días, ubicado en la Av. Grau N° 118, de este Distrito de Barranca, por los considerandos indicados en la presente.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, realizando el quiebre del valor por S/. 250.00.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C:

Interesado

Expediente

Archivo

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

Ing. RAFAEL ENRIQUE DOZA SAYAN
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CIF. 84688



Municipalidad Provincial
Barranca

ACTA DE INMUEBLE NO DETERMINADO COMO DOMICILIO FISCAL

EN LA CIUDAD DE BARRANCA, SIENDO LAS HORAS 10:45 DEL DIA 08 DE Septiembre DEL 2009 OSMAR OYOLA PEREZ, CON D.N.I. N° 00253292, NOTIFICADOR DEL AREA DE DECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, ME CONSTITUI AL DOMICILIO FISCAL SEÑALADO EN AV. Grau N° 118 Bca, A FIN DE NOTIFICAR LA Resolucion Sub Gerencial N° 0243-09-56OP-GDUR-MPBA ADMINISTRADO JORGE LUIS GARCIA LAURENTE.

AL UBICAR LA DIRECCION SEÑALADO COMO DOMICILIO FISCAL, ESTE NO PUEDE SER DETERMINADO COMO DOMICILIO FISCAL POR Que el Domicilio Fiscal Señalado no pertenece al administrado por ser el actual alquintero Casa Municipal de Ica.

ASI MISMO CUMPO CON DESCRIBIR EL INMUEBLE SEÑALADO COMO DOMICILIO FISCAL, SIENDO SUS CARACTERISTICAS Y UBICACION LAS SIGUIENTES:

- CASA DE 2 PISO(S) MATERIAL Mble DE COLOR Marfil N° 118 MEDIDOR N° 104 OBSERVACIONES Casa Municipal Ica

- POR EL LADO DERECHO: CASA DE 3 PISO(S) MATERIAL Mble COLOR Crema N° 104 MEDIDOR N° 104 OBSERVACIONES Casa

- POR EL LADO IZQUIERDO: CASA DE 3 PISO(S) MATERIAL Mble COLOR Melon N° 122 MEDIDOR N° 165.2300 OBSERVACIONES X. Tasa de agua
Cafe - Seleccion H. de agua potable pequeña

- POR EL FRENTE: Club Sport Barranca

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA A FIN DE QUE LA NOTIFICACION ESTE ACORDE A LEY, EN CONCORDANCIA CON LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444.

BARRANCA, 08 DE Septiembre DEL 2009.

[Firma]
Hector Denis Montoya
DNI 15517500
TESTIGO

[Firma]
TEODOSIO LOPEZ S.
DNI 75637177
TESTIGO

[Firma]
OSMAR OYOLA PEREZ
DNI: 00253292
NOTIFICADOR DE
SECRETARIA GENERAL